



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-79358782-APN-GGE#SSS - ANEXO II

---

**Anexo II**

# **Fundamento Terapéutico**

## **Módulo A:**

Cuando todo el esquema de tratamiento se realice con combinaciones, independientemente de la línea terapéutica, que contengan las siguientes drogas:

- Efavirenz (EFV)
- Nevirapina (NVP)
- Abacavir (ABC)
- Lamivudina (3TC)
- Tenofovir fumarato (TDF)
- Emtricitabina (FTC)
- Zidovudina (AZT)
- Tenofovir alafenamida (TAF)
- Rilpivirina (RPV)

## **Módulo B:**

Cuando todo el esquema de tratamiento se realice con combinaciones, independientemente de la línea terapéutica, que contengan las siguientes drogas:

- Atazanavir (ATV)
- Lopinavir (LPV)
- Darunavir (DRV)
- Ritonavir (r) boosted o potenciado
- Cobicistat (COBI) boosted o potenciado
- Doravirina (DOR)

### **Módulo C:**

Cuando todo el esquema de tratamiento se realice con combinaciones, independientemente de la línea terapéutica, que contengan las siguientes drogas:

- Raltegravir (RAL)
- Elvitegravir (EVG)
- Dolutegravir (DTG)
- Bictegravir (BIC)

### **Módulo D: Multifallo**

Para el caso de esquemas de multifallo, se reconocerán las siguientes drogas

- Etravirina (ETV)
- Maraviroc (MRV)

### **MÓDULO E: Transmisión Vertical**

Se reconocerán las acciones implementadas durante el parto, periparto y seguimiento del recién nacido para evitar el contagio del mismo.

#### **Prestaciones incluidas:**

1) Antiretrovirales de administración en el parto y tratamiento del recién nacido.

Fundamento terapéutico:

- Intraparto: Iniciar AZT endovenoso en el inicio del trabajo de parto o desde 2 a 3 horas antes de la cesárea. Puede administrarse también según situación específica 3TC + NVP.

- Neonato:

Bajo riesgo (Madre adherente en TARV, con CV < 50 copias/ml): AZT durante las primeras 4 semanas de vida.

Moderado riesgo (Madre en TARV con CV > 50 copias o desconocida): AZT por 6 semanas + NPV los días 0, 2 y 6 de vida + 3TC por 7 días

Alto riesgo: (Madres sin TARV, que sólo recibieron profilaxis o con infección aguda intraembarazo): AZT + 3TC + NVP por 4 semanas

2) PCR de seguimiento del recién nacido.

### **MODULO F: Enfermedades oportunistas**

El tratamiento que será reconocido tendrá una duración mínima de 2 (dos) meses y una máxima de 12 (doce) meses.

Se reconocerá la siguiente medicación:

- Anfotericina Liposomal

- **Documentación específica a presentar (para todos los módulos)**

- Prescripción médica firmada y sellada por médico tratante y médico auditor, correspondiente al mes de la prestación que se solicita el reintegro.
- Documentación para trazabilidad de medicamentos según resoluciones vigente. Comprobante de dispensa donde figura la trazabilidad de los medicamentos.
- En caso de modificación del esquema de tratamiento, se deberá justificar la causa del mismo.
- En el caso del Módulo E, se deberá adjuntar Resumen de Historia Clínica del perinatal con datos de seguimiento del recién nacido, firmado y sellado por médico tratante y auditor.
- En el caso del Módulo F, se deberá adjuntar la documentación que acredite el compromiso de infección oportunista.